



INSTITUTO
CARLOS
PEREYRA
DE PUEBLA, A.C.

Ideario Institucional
y
Reglamento Académico y Disciplinario
de Alumnos del Nivel Secundaria
Curso 2017 - 2018
21PES0135W



**educar
anunciar
transformar**

400 ANNI / ANNUS TUBILÆI
1617-2017 / SCHOLARUM PIARUM

IDEARIO INSTITUCIONAL

INSTITUTO CARLOS PEREYRA DE PUEBLA, A.C.

INTRODUCCIÓN

El Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. es un Instituto de inspiración cristiana-Católico, que se fundamenta en los principios de la Pedagogía Calasancia, que abre sus puertas a todos aquellos que desean el servicio educativo que brinda.

Siguiendo los principios pedagógicos de su fundador san José de Calasanz, que se resume en el lema Piedad y Letras, hoy en día Fe y Cultura, nuestra Institución ha ido transformando hombres y mujeres comprometidos en la sociedad, brindándoles una educación integral acorde a todas las reformas educativas.



“Un hombre nacido para educar: San José de Calasanz”

Sacerdote santo y maestro, nacido en España en Peralta de la Sal el 11 de septiembre de 1557. En el año de 1597 en Roma siendo sacerdote funda la primera escuela pública que llamó Escuela Pía es decir gratuita y cristiana.

Para dar continuidad con su proyecto fundó la Orden Religiosa de las Escuelas Pías que llamó Orden de Clérigos Regulares Pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías. Para san José de Calasanz la catequesis era fundamental pero él también consideró importante el estudio de la caligrafía, el latín, la música y la aritmética, aprender un oficio o ingresar a la universidad, de esta forma, estar preparados para la vida.

Se fundan más de 20 colegios en Roma e Italia.

San José de Calasanz, muere el 25 de agosto de 1648 en Roma.

Origen del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C.

Fue la ciudad de Puebla de los Ángeles en el año 1913, a petición de don Ramón Ibarra González, Arzobispo de Puebla, y al padre Provincial de los Escolapios de Cataluña, Luis Fábregas, que llegaron a esta ciudad el Padre Juan Figueras Español y el Hermano Juan Vives el 23 de noviembre de 1913, para que en unión con otros Padres Escolapios que debían llegar más tarde, llevaran a cabo la fundación de un colegio Escolapio en esta ciudad.

El colegio se instaló en el edificio de El Portalillo, frente al Teatro Principal y el primer curso inició el 15 de enero de 1914, con 125 alumnos, tomando el nombre de Colegio de las Escuelas Pías de Puebla.

Para el año de 1918 cambió su nombre al de "Colegio Comercial Hispano Mexicano". Posteriormente por la situación política que se vivía en nuestro país por esa época, los Padres Escolapios tuvieron que regresar a su natal España en 1935.

En este lapso de tiempo el colegio mudó su plantel a la calle 5 de Mayo y 8 Poniente. Al regreso de los Padres Escolapios en 1950 la Escuela Pía cambió su nombre a Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. en

memoria del insigne historiador y escritor mexicano muerto en el año 1942.

Para 1964 se coloca la primera piedra coincidiendo con las bodas de oro de las Escuelas Pías en Puebla. El Instituto se traslada a sus actuales instalaciones y es reinaugurado el 13 de noviembre de ese mismo año en la calle 2 Sur 4702, Col. Las Palmas.

En 1967 el Sr. Arzobispo les dio posesión a los Padres Escolapios del templo de San Baltazar para la celebración con los alumnos.

Para el año 1970 es nombrado rector el P. Miguel Comas, el planeó organizar mejor el colegio, haciendo selección de alumnos con el objetivo de elevar el nivel académico.

Desde el año de 1975 ya siendo rector el P. Ramón Martí la población aumentó considerablemente siendo ya un colegio mixto.

En el año 1988 al 1994 llega a nuestro Instituto el P. José Oriol Sala, quien le dio seguimiento a las obras realizando la construcción de edificios como: el de la secundaria, las gradas y la colocación del techo de la primaria, al igual que el auditorio.

En los años posteriores muchos han sido los padres y hermanos Escolapios que junto con los docentes han aportado su trabajo y gran parte de sus sueños y su vida, para alcanzar el prestigio y calidad académica, además de un ambiente agradable en toda la Comunidad Educativa.

Al cumplir 100 años de fundación de las escuelas escolapias en México en el año 2013 y siendo el rector el P. y Lic. Marco Antonio Véliz Cortés, la Orden decide que nuestro Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. se acredite como una escuela de calidad. El organismo que nos acreditará es el Sistema de Acreditación de la Calidad Educativa (**SACE**) organismo que pertenece a la Confederación Nacional de Escuelas Particulares (**CNEP**).

3

NUESTRO ESTILO ESCOLAPIO DE EDUCAR



El Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., se caracteriza por educar bajo los siguientes principios:

1. Una vinculación entre la promoción humana y la formación cristiana, tradicionalmente expresada en el lema calasancio "Piedad y Letras" (Fe y Cultura).
2. Por una apertura a la comunidad:
 - a) Aceptando con preferencia a niños y jóvenes de clases populares, considerando el carisma calasancio.
 - b) Para los niños y jóvenes económicamente desfavorecidos nuestra misión es prepararlos integralmente para hacer de ellos agentes de cambio social y constructores de un mundo más justo.
3. Por el trabajo en equipo de todos los colaboradores de la Comunidad Educativa.
4. Por una formación continua de toda la comunidad, con el objetivo de fomentar:
 - a) Una actitud de servicio.
 - b) Un respeto profundo por el ser humano.
 - c) La tolerancia con toda la Comunidad Educativa.
 - d) La vivencia de los valores Institucionales, con el objetivo de practicarlos por convicción.
5. Fomentar la convivencia social en la programación de fiestas, graduaciones, viajes, misiones, etcétera.
6. Promoviendo el crecimiento integral de la persona y la renovación de la sociedad, por medio de la educación.

Todo para mayor Gloria de Dios y utilidad del prójimo.

NUESTRA VISIÓN DEL HOMBRE

La Comunidad Educativa del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. ve al alumno como:

- a. Un ser perfectible, capaz de trascender sus limitaciones y abriéndose a todos los valores que pueden enriquecerlo.
- b. Un ser social, que puede realizarse plenamente en comunión con los demás.
- c. Un ser histórico, encarnado en un país y en un tiempo determinado.
- d. Un ser creado a imagen de Dios, llamado por el Padre a la dignidad de ser hijo suyo, en Jesucristo -el modelo perfecto de hombre-, guiado por la fuerza del Espíritu Santo el cual está presente en la comunidad de fe y amor, que es la Iglesia.

Nuestra institución enfoca sus esfuerzos de manera concreta en los siguientes planteamientos:

MISIÓN:

“Ofrecer una educación para niños y jóvenes en donde la fe, la cultura y el conocimiento se integren según el carisma calasancio, brindando una formación permeada por el humanismo, que además promueva en nuestros alumnos una actitud crítica y reflexiva que les permita construir un mundo más justo y fraterno”.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser una Comunidad Educativa de alta calidad humana, innovadora y reconocida por su excelencia académica, que proporcione a los niños y jóvenes una educación integral, basada en la Pedagogía Calasancia, donde:

- Se vivan los valores de la fe cristiana.
- Se vinculen los conocimientos con las habilidades, así como el desarrollo de actitudes críticas y reflexivas.
- Que todos los colaboradores se identifiquen y se comprometan con la Misión Institucional.
- Se muestre la participación comprometida de los padres de familia en el acompañamiento de sus hijos.

Todo esto en un ambiente que promueva el desarrollo intelectual, humano y cristiano de la propia Comunidad Educativa.

VALORES INSTITUCIONALES

El Instituto Carlos Pereyra en su acción formadora se caracteriza por la práctica de los siguientes valores dentro de su Comunidad Educativa:

- **Responsabilidad**
- **Puntualidad**
- **Honestidad**
- **Fe**
- **Solidaridad**
- **Respeto**
- **Tolerancia**
- **Amor**
- **Fortaleza**

- **Esfuerzo**
- **Cooperación**

NUESTRO ENFOQUE EDUCATIVO

El Instituto Carlos Pereyra de Puebla, se fundamenta en la Pedagogía Calasancia, promoviendo el crecimiento integral de la persona y la renovación de la sociedad, por medio de la educación; como el medio más eficaz para compartir equitativamente la ciencia y la cultura, haciendo posible una sociedad incluyente, potencializando la práctica de valores humanos y cristianos.

Con carácter marcadamente formativo y preventivo considerando al ser humano como una unidad bio-psico-socio-afectiva y espiritual con plena conciencia de sus derechos y deberes como ciudadano y cristiano; en medio de un país con marcados contrastes y comprometidos con los más necesitados física y espiritualmente.

Con base en lo anterior concebimos un modelo constructivista bajo el enfoque por competencias, aplicadas a la formación cristiana propia de nuestro carisma, cuyos objetivos educativos son:

Proporcionar una formación integral, a través de:

- Desarrollo de competencias para saber ser y hacer, para saber aprender y convivir y, para saber transformar; todo esto en beneficio de uno mismo, de los demás y de la sociedad.
- Implementar acciones que fomenten el desarrollo humano, social y cristiano de los estudiantes.
- Fomentar una pastoral propagadora del Evangelio.
- Vigilar la calidad y la oportunidad con que se dan los contenidos educativos.
- Ofrecer apoyo Psicopedagógico a quienes lo necesiten con el objetivo de lograr un desarrollo armónico.

Colaborando en la transformación de la sociedad:

- Generando un ambiente donde se posibilite el desarrollo de acciones de cooperación y solidaridad entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Desarrollando continuamente tareas donde se aprecie una actitud crítica, con el fin de renovar y transformar a nuestra sociedad.
- Fortaleciendo la comunicación con los miembros de la comunidad, que nos permita la libre expresión y aceptación de ideas.
- Colaborando con prácticas de servicio social a la comunidad.
- Favoreciendo un clima de desarrollo personal y comunitario.

Propiciar el ejercicio de la libertad, a través del:

- Desarrollo de las habilidades de pensamiento crítico creativo, de tal forma que permitan al educando llegar a la toma de decisiones propias.

- Facilitar el proceso de desarrollo de la creatividad, de tal manera que permita al educando buscar y descubrir alternativas de solución a los problemas que la vida le presenta.
- Establecer acciones de manera organizada, donde se lleve a cabo un trabajo en conjunto, entre los estudiantes contando con la participación activa y responsable de cada uno de ellos a favor de la sociedad.
- Favorecer el desarrollo de actitudes constructivas, que permitan a los educandos responder consciente, flexible e inteligentemente ante situaciones y problemas nuevos.

Fomentar la vivencia de valores humanos, cristianos, calasancios a través de:

- Brindar una educación humana, cristiana y calasancia; que posibilite al alumno la maduración en su fe.
- Establecer actividades claras y con tiempos definidos, en donde se lleven a cabo reflexiones en el ámbito personal y comunitario.
- Impartir en todo momento una formación de calidad.
- Facilitar el desarrollo de actitudes y valores que promuevan la interacción comprometida con el entorno y las relaciones interpersonales, armónicas y solidarias.
- Promover un cambio de actitudes, conductas, valores, de tal forma que le ayuden a realizarse como persona.

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

DIRECTORIO

Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C.

2 Sur 4702 Col. Las Palmas

CP 72550 Puebla, Puebla.

Tels. (222) 243 4915, 237 0864, 243 4999

240 2865, 243 0187

Fax: (222) 240 4404

www.carlospereyra.edu.mx

P. y Lic. Marco Antonio Véliz Cortés, Sch.P.

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR DE BACHILLERATO

Sr. Rodrigo Gómez Salinas

AD CASUM COORDINADOR DE PASTORAL

Dra. Leticia Zamora Domínguez

DIRECTORA DE MATERNAL

Lic. Elena Fernández del Campo Uribe

DIRECTORA ACADÉMICA DE PREESCOLAR

Mtra. María Albina Martínez Morales

DIRECTORA ACADÉMICA DE PRIMARIA

Lic. Guadalupe Hernández Hernández

DIRECTORA ACADÉMICA DE SECUNDARIA

Dr. Alejandro Méndez Méndez

SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE BACHILLERATO

DIRECTOR DE BACHILLERATO NO ESCOLARIZADO

Los niveles educativos de enseñanza básica y media superior, situadas en la ciudad de Puebla forman parte del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C.

Cada nivel del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. está clasificado como Escuela Particular Incorporada, porque está fundada por iniciativa privada y requiere, para su funcionamiento, de la autorización de la Secretaría de Educación Pública. Por lo mismo, las enseñanzas impartidas en el Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. se ajustan a la legislación vigente en los programas federales y estatales, así como a las orientaciones emanadas de la autoridad educativa competente.

Las claves oficiales de incorporación son:

MATERNAL:	En proceso de incorporación.
PREESCOLAR:	21PJN0922A
PRIMARIA:	21PPR0316M
SECUNDARIA:	21PES0135W
BACHILLERATO ESCOLARIZADO:	21PBH0423L
BACHILLERATO NO ESCOLARIZADO:	21PBH0038R

La dirección legal del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. es: calle 2 Sur 4702 Col. Las Palmas, Puebla, Puebla. CP 72550.

ÓRGANOS DIRECTIVOS

- Director General
- Consejo de Directores

ÓRGANOS DE GESTIÓN

- Departamentos
- Consejos técnicos de nivel
- Consejos técnicos ampliados

1. LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL INSTITUTO CARLOS PEREYRA DE PUEBLA, A.C.

- 1.1. La Comunidad Educativa es el fruto de la integración armónica de todos los estamentos que intervienen: Padres Escolapios, catedráticos, educandos, personal de administración y de servicio y padres de familia.
- 1.2. La configuración del Instituto como Comunidad Educativa, se manifiesta sobre todo, en el trabajo de elaboración, aplicación y evaluación del Proyecto Educativo y en la participación responsable de todos.
- 1.3. Los maestros constituyen una base fundamental de la Comunidad Educativa y desempeñan un papel decisivo en la vida del Instituto. Como seguidores de la intuición de san José de Calasanz, se hacen “cooperadores de la verdad”, al dedicar su vida a la niñez y juventud, con un afán cristiano de formar personas al servicio y desarrollo de la comunidad social y a la transformación del mundo.
- 1.4. Los educandos, como principales protagonistas de su propio crecimiento, intervienen activamente en la vida de la Institución, según las exigencias de la edad y asumen en el Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. responsabilidades propias a su nivel de estudios.
- 1.5. El personal de administración y de servicio realiza servicios y asume responsabilidades muy diversas, pero indispensables, dentro de la Comunidad Educativa, para colaborar con los Directivos, Catedráticos, Educandos y Padres de Familia, en la consecución de los fines.
- 1.6. Los padres de familia al ejercer su derecho de decidir la educación que desean para sus hijos, cuando han escogido esta Institución, han querido formar parte de nuestra Comunidad Educativa. Su colaboración, por tanto, ha de ser activa en la tarea formativa del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. y se realiza, de modo especial, a través de las propias organizaciones de padres.

2. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

- 2.1. El Instituto es colaborador en la educación que a los padres de familia corresponde por esta razón ellos deberán conocer el *Manual de Convivencia Escolar*, el *Ideario Institucional y Reglamento Académico y Disciplinario de Alumnos* del nivel que curse para aceptar plenamente el tipo de educación que se ofrece. Al realizar la inscripción, los padres de familia y los educandos se comprometen a apoyar el quehacer educativo del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., conociendo sus derechos y obligaciones.
- 2.2. También adquieren el compromiso de participar en las actividades educativas y extraescolares correspondientes y asistir a las reuniones y eventos a las que sean citados.
- 2.3. Para tal efecto, durante la inscripción, los padres de familia serán requeridos para la firma de cuatro convenios:
 - 2.3.1 Aceptación del *Manual de Convivencia Escolar* y el *Ideario Institucional y Reglamento Académico y Disciplinario de Alumnos* del nivel que curse.
 - 2.3.2 Aceptación de cuotas o erogaciones correspondientes a los servicios educativos que presta el Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C.
 - 2.3.3 Aceptación de portar el uniforme por parte de los educandos.
 - 2.3.4 Aceptación de colaborar y participar en las actividades de padres de familia.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

1. DE LOS EDUCANDOS

- 1.1. Los educandos son el estamento más importante de nuestra Comunidad Educativa del Instituto Carlos Pereyra, ya que, como protagonistas principales de su propio crecimiento, intervienen activamente en la vida de la escuela según las exigencias de la edad y asumen responsabilidades propias a su nivel de estudios.
- 1.2. Se considera como educando del Instituto Carlos Pereyra a toda aquella persona que ha sido debidamente aceptada por la Dirección del plantel en cualquiera de los niveles del Instituto, que ha quedado inscrito(a) y ha cumplido con sus obligaciones académico-administrativas, los requerimientos de la SEP y del Instituto mismo.
- 1.3. En el momento de la admisión de los educandos, la Institución dará la información adecuada a las familias interesadas para que conozcan en grado suficiente el modelo educativo que se ofrece y que viene definido en el Ideario, con el fin de que los padres puedan ejercer responsablemente el derecho que tienen de escoger el tipo de educación y de escuela que desean para sus hijos.

2. DE LA ADMISIÓN

- 2.1. El educando puede considerarse admitido en el Instituto Carlos Pereyra cuando cumpla con los requisitos de inscripción o reinscripción en su caso, cubra las cuotas correspondientes y se comprometa al logro de los objetivos de la Institución, en el marco de los principios en los que se sustenta nuestro modelo educativo.

2.2. Criterios de inscripción:

- 2.2.1. El Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., se reserva el derecho de admisión del aspirante a inscribirse en cualquier curso escolar. Este derecho será ejercido por la Dirección General, a través de las Direcciones del Nivel.
- 2.2.2. Los educandos de nuevo ingreso deberán cubrir los siguientes requisitos:
 - 2.2.2.1. Ser admitidos por la Dirección General a través de las Direcciones del Nivel.
 - 2.2.2.2. Tener la edad que suponga el nivel al que se aspire.
 - 2.2.2.3. Presentar la documentación necesaria que acredite sus estudios anteriores.
 - 2.2.2.4. Presentar constancia de buena conducta y de no adeudo si procede de escuela particular.
 - 2.2.2.5. Presentar exámenes psicométricos y de valoración académica, cuando se aspire a ingresar a un nivel en cualquiera de sus grados.
 - 2.2.2.6. Entrevista del educando y sus padres con el respectivo director del nivel.
 - 2.2.2.7. Cubrir la preinscripción y la inscripción cuando el Instituto lo establezca.
 - 2.2.2.8. Cubrir las cuotas de servicios educativos que se convengan con el Instituto.
 - 2.2.2.9. Comprometerse a trabajar solidariamente en las actividades promovidas por la Mesa Directiva de la Sociedad de Padres de Familia del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. y por esta Institución.
 - 2.2.2.10. Tener el propósito de cumplir con el Reglamento de Régimen Interior del Instituto, tanto en materia académica como disciplinaria.
 - 2.2.2.11. Haber cumplido positivamente con los reglamentos deportivos.

2.3. Criterios de reinscripción

- 2.3.1. **El Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., se reserva el derecho de admisión del aspirante a reinscribirse en cualquier curso escolar.** Este derecho será ejercido por la Dirección General, a través de las Direcciones del Nivel.
- 2.3.2. Los educandos que aspiren a reinscribirse en el Instituto, deberán cubrir los siguientes requisitos:
 - 2.3.2.1. Ser admitidos por la Dirección General, a través de la Dirección del Nivel.
 - 2.3.2.2. Haber acreditado el curso inmediato anterior, de acuerdo con el promedio que se establezca en cada nivel.
 - 2.3.2.3. Cubrir otros requerimientos académicos en cuestión de aprovechamientos que se establezcan en cada nivel.
 - 2.3.2.4. No haber incurrido en faltas graves de conducta que hubiesen supuesto más de dos suspensiones temporales.
 - 2.3.2.5. Haber cubierto totalmente los compromisos económicos adquiridos con el Instituto por concepto de servicios educativos del curso anterior.
 - 2.3.2.6. Los padres de familia haber participado con disponibilidad y espíritu de servicio en las actividades programadas por la Institución: conferencias, retiros, entrega de calificaciones y eventos varios.
 - 2.3.2.7. Haber mostrado empeño en el proceso formativo dentro de los lineamientos del Instituto.
 - 2.3.2.8. Cubrir la preinscripción y la inscripción cuando el Instituto lo establezca.
 - 2.3.2.9. Cubrir las cuotas de servicios educativos que se convengan con el Instituto.
 - 2.3.2.10. Comprometerse a trabajar solidariamente en las actividades promovidas con la Mesa Directiva de la Sociedad de Padres de Familia del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. y por el Instituto.
 - 2.3.2.11. Tener el propósito de cumplir con el Reglamento de Régimen Interior del Instituto, tanto en materia académica como disciplinaria.
 - 2.3.2.12. Sin excepción, no tendrá derecho a reinscripción el educando que repruebe el curso escolar o más de tres asignaturas a fin de curso.
 - 2.3.2.13. La conducta irrespetuosa, grosera o agresiva por parte de los padres de familia o de los educandos hacia cualquiera de los miembros que conforman la Comunidad Educativa del Instituto Carlos Pereyra, supondrá la anulación del contrato pactado sobre servicios educativos que se brindan a sus hijos; por lo que se negará la inscripción al periodo lectivo del siguiente curso.

3. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCANDOS

- 3.1. Todo educando, por el hecho de ser admitido a formar parte de la Comunidad Educativa del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., adquiere derechos y deberes dentro de la misma.
- 3.2. Los educandos tendrán los siguientes derechos:
 - 3.2.1. Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, de acuerdo con el Ideario del Instituto.
 - 3.2.2. Tener igualdad de oportunidades para responsabilizarse y realizar su formación dentro de las prescripciones del presente reglamento y de acuerdo a los planes y programas de estudio, tanto oficiales como los establecidos de manera interna.
 - 3.2.3. A ser educados en espíritu de convivencia y a integrarse a la Comunidad Educativa por la participación, en la medida que lo permitan las edades de cada nivel.
 - 3.2.4. A que el Instituto le facilite oportunidades y servicios para que puedan conseguir su formación integral, en condiciones de libertad responsable.
 - 3.2.5. A que se respete su conciencia y su dignidad personal.
 - 3.2.6. A recibir orientación escolar, vocacional, moral, religiosa y a ser atendido en sus problemas.
 - 3.2.7. A ser informado sobre las normas de convivencia y sobre la vida del Instituto.
 - 3.2.8. A ser valorado su rendimiento escolar con objetividad.

- 3.2.9. A ser promovido de curso o de grado educativo cuando haya cubierto satisfactoriamente los requerimientos académicos y disciplinarios.
- 3.2.10. A formular ante los catedráticos y la Dirección del Nivel, cuantas iniciativas y sugerencias estimen oportunas, siempre de manera respetuosa y para el bien común.
- 3.3. El ejercicio de sus derechos, por parte de los educandos, implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los demás miembros de la Comunidad Educativa; de ahí brota que también tengan deberes.
- 3.4. Los educandos tendrán los siguientes deberes:
 - 3.4.1. Respetar la dignidad y función de los directivos, tutores, profesores, personal administrativo y de servicio y demás miembros que forman la Comunidad Educativa del Instituto Carlos Pereyra, en sus diversos niveles.
 - 3.4.2. Respetar las normas generales de convivencia social y normativa básica del Instituto.
 - 3.4.3. Respetar a los compañeros de cualquier salón, grado o nivel, y colaborar con ellos en la creación de un clima de convivencia y solidaridad que favorezca el trabajo escolar y la integración de la Comunidad Educativa.
 - 3.4.4. Colaborar con sus compañeros en las actividades educativas, recreativas y religiosas que sean formativas y respetar el ejercicio del derecho al estudio que tienen los demás educandos.
 - 3.4.5. Adoptar un comportamiento de acuerdo con el modelo educativo que ofrece el Instituto, tal como se ha definido en el Ideario.
 - 3.4.6. Asistir regular y puntualmente a las actividades académicas.
 - 3.4.7. Permanecer en el Instituto durante todas las horas lectivas que le correspondan.
 - 3.4.8. Participar activamente en el trabajo escolar, cumplir con sus obligaciones académicas encomendadas y prepararse -estudiando- para las clases.
 - 3.4.9. Portar debidamente el uniforme escolar dentro y en las inmediaciones del Instituto.
 - 3.4.10. Guardar dentro y fuera del Instituto, en su porte y modales, de personas educadas en un Instituto Escolapio.
 - 3.4.11. Guardar orden en actividades escolares: salón de clases, pasillos, patios y otras instalaciones propias para el crecimiento intelectual, espiritual o físico de los educandos.
 - 3.4.12. Usar correctamente las instalaciones, mobiliario y material didáctico que la Institución pone a su disposición para un mejor desempeño educativo.
 - 3.4.13. Respetar los bienes de sus compañeros.
 - 3.4.14. Guardar normas de urbanidad y moralidad con respecto de sus compañeros; así mismo, comprometerse a llevar los signos amistosos y noviazgos fuera del recinto escolar.
 - 3.4.15. Aceptar y desempeñar eficazmente las comisiones que le sean encomendadas por las autoridades escolares.
 - 3.4.16. Hacer llegar a sus padres o tutores toda la información que el Instituto le encomiende.
- 3.5. Si un educando no cumple sus deberes, recibirá la amonestación oportuna y cuando sea necesario, la sanción que convenga a cada caso.
- 3.6. Los coordinadores académico-disciplinarios y los tutores o profesores de grupo son los responsables de velar por la conducta de los educandos y por cumplimiento de sus deberes escolares.
- 3.7. Si un educando reincide en una falta que dificulte la convivencia escolar o ponga en cuestión el buen nombre del Instituto Carlos Pereyra, se turnará el caso al Director del Nivel, que dará la información oportuna a los padres de los educandos y la respectiva sanción.
- 3.8. El uniforme escolar para los educandos, se especifica detalladamente en cada nivel.

**REGLAMENTO ACADÉMICO Y DISCIPLINARIO DE ALUMNOS
DEL NIVEL SECUNDARIA**



REGLAMENTO ACADÉMICO Y DISCIPLINARIO DE ALUMNOS DEL NIVEL SECUNDARIA

PRIMERA PARTE: ASPECTO DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I

Del desarrollo de las sesiones

Artículo 1. Siete horas clases de **50 minutos con dos recesos, el primero de 10 y el segundo de 30 minutos.**

Artículo 2. El alumno deberá portar los útiles completos, de acuerdo al horario de clases y traer firmada por su padre de familia: las tareas, así como la libreta de tareas todos los días.

Artículo 3. Al inicio del ciclo escolar el alumno aceptará el grupo, lugar y banca que se le asigne.

Artículo 4. No se les recibirá a los padres de familia alimentos, trabajos o cualquier otro objeto olvidado por el alumno en casa.

Artículo 5. No está permitido interrumpir la clase de otros grupos sin previa autorización de la Dirección Académica.

Artículo 6. Está prohibido traer a las sesiones de clase juguetes, grabadoras, iPod, iPad, tablet, celulares o cualquier otro tipo de objeto que distraiga sus actividades escolares. Al recoger cualquier objeto de los anteriores se entregará a los padres de familia en un periodo de 8 días. Si algún objeto no autorizado se llega a extraviar es responsabilidad del alumno y de sus padres que le permiten traerlo a la escuela y tiene su raíz en la contravención a lo dispuesto.

Artículo 7. Después de concluidas sus actividades académicas no está permitido dejar útiles o materiales en el salón de clases.

CAPÍTULO II

De la evaluación

Artículo 8. La calificación del bimestre es el resultado de la evaluación continua, en donde el docente estipula los criterios a considerar previamente establecidos con los alumnos, tales como: las evaluaciones parciales, tareas, exposiciones, trabajos, demostraciones e investigaciones, actitud, participación en clase y asistencia.

Artículo 9. Al inicio de cada ciclo escolar el docente explicará a los alumnos, el procedimiento y criterios a tomar en cuenta para acreditar la asignatura.

Artículo 10. Una asignatura será aprobada cuando se obtenga una calificación igual o mayor a 6.0. La escala oficial de calificaciones es numérica del 5 al 10.

Artículo 11. Requisitos:

1. El alumno deberá tener como mínimo el 75% de asistencia para tener derecho a exámenes.
2. Estar al corriente de sus pagos de colegiatura.

Artículo 12. Exámenes de recuperación

Para poder presentar el examen de recuperación, el alumno deberá seguir los lineamientos que marque la Institución.

Entregar la solicitud firmada al docente de la asignatura, al día siguiente que fue enviada.

Artículo 13. Revisión de exámenes:

1. Otorgar la revisión de exámenes es un derecho del alumno, por este motivo el profesor asignará la fecha y hora de revisión en el salón de clases.
2. La revisión de exámenes será proporcionada única y exclusivamente a los alumnos.

CAPÍTULO III

De la entrega de boletas

Artículo 14. La entrega de boletas se realizará en las fechas establecidas por la Dirección Académica. Al finalizar cada bimestre, se entregarán en una sesión las boletas a los padres de familia, en caso de no asistir se guardarán para el siguiente período.

Artículo 15. Es de vital importancia estar al corriente de los pagos de colegiatura para poder recoger las boletas en los periodos establecidos.

Artículo 16. Se regresará el talón de la boleta de calificaciones una vez firmada por los papás, después de la entrega de la misma.

15

CAPÍTULO IV

De los reconocimientos

Artículo 17. Se publicará en el Cuadro de Honor al alumno que obtenga en el bimestre correspondiente un promedio de 10 y conducta de A-B. Se hará mención honorífica al alumno que obtenga calificaciones de 9 ó 10 en todas las asignaturas y una conducta de A o B en el bimestre.

Artículo 18. Al finalizar el ciclo escolar se entregará medalla de aprovechamiento de 1º, 2º y 3º a los tres más altos promedios por grado, que obtengan calificaciones de 9 ó 10 en todas las asignaturas. Y la medalla de conducta al alumno que haya observado conducta excelente durante el ciclo escolar.

Artículo 19. Al finalizar el ciclo escolar “La Presea Piedad y Letras” se entregará al alumno(a) de 3º de secundaria, que lleve en el Instituto 12 años y haya destacado en los aspectos: social, académico, conducta y de servicio al término de este periodo; mediante una evaluación de alumnos y maestros.

CAPÍTULO V

De las actividades de formación integral

Artículo 20. El alumno se compromete a asistir al retiro anual con su respectivo grupo como una parte importante de su formación y crecimiento espiritual.

Artículo 21. El alumno tiene la oportunidad de convivir con sus iguales y con los docentes del Instituto siempre guardando el respeto correspondiente en las actividades internas y externas que la Institución organice, tales como visitas a escuelas hermanas, actividades culturales, deportivas, lugares de esparcimiento, campamento, etcétera.

SEGUNDA PARTE: ASPECTO DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I

De la puntualidad

Artículo 22. Horario de entrada y salida. El inicio de clases es a las **7:40 h**, por lo que se especifica como hora de entrada máxima **7:45 h**, y la salida en horario normal será **14:30 h**, cuando no tenga Paraescolar.

Artículo 23. No habrá tolerancia de tiempo.

CAPÍTULO II

De la asistencia

Artículo 24. Para que el alumno pueda salir del Instituto antes de que concluyan sus actividades escolares deberá entregar a la Dirección del Nivel por escrito, la autorización o solicitud del padre de familia.

Artículo 25. Las inasistencias sólo se justifican en los siguientes casos:

1. Por tener una enfermedad contagiosa.
2. Por intervención quirúrgica al alumno.
3. Por la pérdida de un familiar en primer grado de parentesco.
4. Por eventos en los que el alumno representa al nivel.

Artículo 26. Toda ausencia se justificará por el padre de familia o tutor de manera presencial, mediante un escrito. En caso de enfermedad anexando constancia médica ante el Director Académico al día siguiente de la ausencia.

Artículo 27. Se consideran faltas injustificadas cuando:

1. Los padres de familia no den aviso o se entregue justificante después del primer día que se ausenta el alumno de clases.
2. Cuando el alumno falte a clases por diversos motivos, tales como vacaciones fuera de los periodos marcados por el calendario escolar de la SEP.
3. Cuando son suspendidos por falta de pago.
4. Suspensión por motivos de conducta/ académico.

Artículo 28. En periodo de exámenes se deberá justificar la falta el mismo día y si la inasistencia es injustificada, se toma el examen como no presentado.

Artículo 29. No se extiende justificante en los siguientes periodos:

1. Cinco días antes de cualquier periodo vacacional.
2. Cinco días después de cualquier periodo vacacional.

Artículo 30. En caso de contar con el permiso autorizado por parte de la Dirección Académica del Nivel y al no haber presentado el examen éste se realizará inmediatamente el día que se incorpora a clases.

Artículo 31. Todo justificante autorizado deberá solicitarse el primer día en que se presente el alumno, en caso contrario ya no se expide.

CAPÍTULO III

De la presentación personal

Artículo 32. La presentación del alumno es parte fundamental de su formación integral, por este motivo el Instituto establece los siguientes lineamientos:

1. El arreglo del cabello para varones debe ser casquete medio, con frente y oídos descubiertos, sin que se incurra en cortes y/o peinados a la “moda”.
2. El arreglo del cabello para mujeres debe ser peinado recogido y frente descubierta, sin exageraciones o adornos excesivos.
3. Los varones no deben usar aretes, piercing o perforaciones, ni pulseras o gargantillas de cuero u otro material, no teñirse, ni raparse el cabello.
4. Las mujeres no deben usar maquillaje, piercing o perforaciones, no pintarse las uñas, no traer uñas postizas, ni traer joyas ni accesorios de cualquier material, ni teñirse el cabello.

Los alumnos deberán fomentar la higiene y el cuidado de su persona, así como de sus uniformes y útiles escolares.

17

CAPÍTULO IV

Del uso y porte del uniforme

Artículo 33. Los alumnos deben portar completo el uniforme dentro de la Institución y en las actividades programadas por la misma, de acuerdo al uniforme de diario, gala o deportivo.

Uniforme diario para mujeres:

Playera azul del Instituto
Falda tableada azul marino, debajo de la rodilla.
Zapatos negros escolares, que no sean de plataforma o tacón.
Calceta blanca.
Suéter del Instituto.

Uniforme gala de mujeres:

Blusa blanca.
Falda tableada azul marino, debajo de la rodilla.
Zapatos negros escolares, que no sean de plataforma o tacón.
Calceta blanca.
Suéter del Instituto.

Uniforme diario varones:

Playera azul del Instituto.
Pantalón de vestir azul marino (no mezclilla ni pana).
Zapato negro de vestir.
Calcetín oscuro.
Suéter del Instituto.

Uniforme de gala varones

Camisa blanca de vestir manga larga.
Pantalón de vestir azul marino (no mezclilla ni pana).
Zapato negro de vestir.
Calcetín oscuro.
Suéter del Instituto.
Corbata azul del Instituto.

Uniforme de deportes para mujeres y varones:

Pants del Instituto.
Playera del Instituto.
Short azul marino del Instituto.
Calceta blanca deportiva.
Tenis blancos.

- Portar el uniforme completo dentro y, en las actividades programadas por la Institución.
- Playera de los juegos calasancios, sólo se portará el segundo día de clases de educación física.
- Los uniformes deberán mantenerse en buen estado y se les deberá colocar el nombre del alumno/a (principalmente a suéteres y chamarras).
- Las especificaciones del uso del uniforme se entregarán al inicio del ciclo escolar de acuerdo al horario.
- El incumplimiento en cuanto al uso del uniforme, impide el acceso al alumno a clases.

18

CAPÍTULO V**De la disciplina escolar**

Artículo 34. La disciplina escolar deberá ser el resultado de la cooperación de todos los que conforman la comunidad educativa: entidad titular, directivos, profesores, alumnos, personal administrativo, de servicio y padres de familia.

Artículo 35. Las faltas se graduarán en leves, graves, muy graves y excesivamente graves, según los siguientes criterios:

Artículo 36. Faltas leves

Se consideran faltas leves todas aquellas que no lesionen la integridad de las personas, ni de los materiales de la Institución.

Son consideradas como faltas leves, aplicadas al alumno en general:

- Portar de manera inadecuada el uniforme.
- Comer o introducir alimentos o golosinas al salón de clases, laboratorios, audiovisual, biblioteca y capilla.
- Entrar a oficinas, sala de maestros sin autorización.
- No entregar las notificaciones que envía la escuela a los padres de familia.
- Vender toda clase de artículos dentro y fuera del salón.
- No mantener forrada su banca (sólo con hule transparente y sin imágenes).

Artículo 37. Faltas graves

Se consideran faltas graves todas aquellas que, directamente o indirectamente, afectan el orden, el

mobiliario y/o material, así como el adecuado desarrollo de la docencia o de los servicios académicos, administrativos o pastorales del Instituto.

Son consideradas faltas graves, aplicables al alumno en general:

- Reincidir por tercera ocasión en faltas señaladas como leves.
- Perturbar el desarrollo de la clase como platicar y distraer a los compañeros de clase.
- No cumplir con las actividades o indicaciones que solicite el docente dentro del aula o en extra clase.
- Hacer mal uso o destruir el material didáctico, deportivo y demás mobiliario de la Institución.
- Salir del salón de clase y/o del nivel secundaria sin permiso.
- Emplear groserías para comunicarse.
- Incumplir con las disposiciones planteadas en el capítulo III del reglamento académico y disciplinario.
- Manifestaciones cariñosas de pareja dentro de la Institución o en las inmediaciones de la misma.
- Utilizar materiales ajenos a la clase como: iPod, tablet, celulares, juegos de video, revistas y todo aquello que perturbe el buen desarrollo de la clase.
- Esconderse en los baños o algún otro lugar para no entrar a clases o incumplir con cualquier actividad programada.
- Faltar a clases y no presentar ningún justificante.

Artículo 38. Faltas muy graves

Las faltas muy graves son aquellas que dañen la integridad moral de las personas o la imagen de la Institución, por contravenir a los principios del ideario o la moral pública, así como la sustracción de sus bienes.

Son consideradas faltas muy graves, aplicables al alumno en general:

- Salir del Instituto sin autorización previa.
- Faltas a la moral.
- Sustraer material y/o mobiliario de las aulas, laboratorios, talleres y equipos deportivos.
- Ofender o difamar a compañeros y demás personal de la Institución.
- Agredir verbalmente a los compañeros, profesores y demás personal del Instituto.
- Introducir al Instituto revistas impropias.
- Manifestar conductas antideportivas en las instalaciones o fuera de ella, cuando se representa a la Institución.
- Rayar, grabar, pintar, escribir, etcétera, en muebles, muros, puertas, ventanas y demás partes del edificio.

Artículo 39. Faltas excesivamente graves

Se consideran faltas excesivamente graves aquellas que dañan la integridad física de los alumnos, profesores y demás personal que forma parte de la Comunidad Educativa, así como promover daños a la salud.

Son consideradas faltas excesivamente graves, aplicables al alumno en general.

- Realizar actos que contradigan o debiliten los principios básicos de la Institución.
- Robar el material de los compañeros.
- Introducir armas blancas, de fuego o cualquier otra prohibida por disposiciones de orden público, al interior de la Institución.
- Introducir, distribuir, consumir o encontrarse bajo los efectos de drogas, bebidas embriagantes o cualquier otro estimulante que dañe la salud.
- Traer cigarros o fumar en la Institución.
- Agresiones físicas a compañeros o cualquier miembro de la Institución dentro y fuera de la misma.
- Usar palabras o cometer actos que atenten contra la dignidad de las personas: burlas, apodos, humillaciones, agresiones, señas obscenas o faltas de respeto.
- Falsificar, sustraer o alterar documentos institucionales, así como presentar documentación falsificada en su forma o contenido.

Artículo 40. De las sanciones

Las sanciones que podrán imponerse, de acuerdo con la gravedad de éstas, pueden ser cualquiera de las siguientes:

- En el caso de faltas leves: amonestación verbal o escrita.
- En el caso de las faltas graves: Suspensión de un día hábil. Y de ser seleccionado no participar en las actividades deportivas.
- En el caso de faltas muy graves: Suspensión de uno a tres días. Y de ser seleccionado no participar en las actividades deportivas.
- En el caso de faltas excesivamente graves: Cuando el alumno incurra por segunda ocasión en alguna falta señalada como muy grave, será acreedor a la suspensión definitiva del Instituto, previo análisis del caso.
- En el caso de realizar daños al inmueble, el alumno deberá cubrir el costo correspondiente y colaborar en las actividades de mantenimiento del mismo.
- En cualquier caso de ser amonestado, el alumno podrá ver limitados algunos de sus derechos (salidas a recesos, excursiones, presentaciones, etcétera).

Artículo 41. De las calificaciones de conducta

La conducta será frecuentemente evaluada siendo responsabilidad de la planta docente, tutores y director académico del nivel, la escala a considerar:

Conducta Excelente	(representada con la letra A)
Conducta Buena	(representada con la letra B)
Conducta Regular	(representada con la letra C)
Conducta Deficiente	(representada con la letra D)

En caso de que al bimestre obtenga calificación de D en tres asignaturas, el alumno se hará acreedor a un reporte por escrito; de volverse a repetir se procederá a un día de suspensión.

Los reportes de conducta y/o académico; se entregarán por escrito y, una vez firmado de enterado por parte del padre de familia, lo devolverá al Coordinador de Disciplina o al Director Académico.

20

CAPÍTULO VI

Reglamento del Centro de Cómputo

Artículo 42. El Centro de Cómputo del Instituto Carlos Pereyra, (CCICP) es un lugar de trabajo y actualización para nuestros educandos.

1. Una computadora podrá ser utilizada máximo por dos alumnos en el mismo horario.
2. Al hacer uso de la computadora deberá revisar que todo se encuentre en orden y en buen estado. Si existe algún desperfecto deberá notificarlo al profesor inmediatamente.
3. En caso de que ocasione algún daño al equipo o mobiliario, el usuario deberá cubrir el costo total del mismo.
4. **Queda estrictamente prohibido:**
 - a. Entrar con alimentos o bebidas.
 - b. Entrar con celulares, iPod, audífonos o cualquier otro objeto que no permita el buen curso de la clase.
 - c. Mascar chicle o comer dulces.
 - d. Ejecutar software de juegos.
 - e. Insertar sin autorización discos de cualquier tipo en las máquinas.
 - f. Desconfigurar equipos, teniendo como sanción para este caso la expulsión temporal o definitiva de dicho laboratorio.
 - g. Escuchar música en el centro de cómputo.
5. En caso de ser expulsado del centro de cómputo deberá reportarse de inmediato con el coordinador de disciplina o a la dirección de secundaria.
6. No podrá ingresar al CCICP persona alguna ajena al Instituto.

CAPÍTULO VII

Del reglamento de laboratorio

Artículo 43. Los alumnos deberán presentarse con el profesor puntualmente a sus clases portando bata blanca para poder ingresar al laboratorio. La bata deberá ir con nombre pregrabado.

Artículo 44. El material de trabajo que se rompa por accidente o por descuido, se repondrá en un tiempo no mayor a ocho días.

Artículo 45. Todo material que se le entregue al alumno para la práctica, deberá ser devuelto en óptimas condiciones, el alumno debe revisarlo cuando se le proporcione y notificar si tiene algún problema.

Artículo 46. Después de cada práctica se deberá lavar y secar el material utilizado, dejando el salón limpio y ordenado.

Queda estrictamente prohibido:

- a. Entrar con alimentos o bebidas.
- b. Entrar con celulares, iPod, audífonos o cualquier otro objeto que no permita el buen curso de la clase.
- c. Mascar chicle o comer dulces.
- d. Hacer mal uso del equipo y materiales, teniendo como sanción para este caso la expulsión temporal o definitiva de dicho laboratorio.
- g. Escuchar música en el laboratorio.

En caso de ser expulsado del laboratorio deberá reportarse de inmediato con el Coordinador de Disciplina o a la Dirección de Secundaria.

21

CAPÍTULO VIII

Reglamento para los alumnos en las actividades Paraescolares

Artículo 47. La duración de la clase es de acuerdo a la Paraescolar que el alumno asista.

Artículo 48. Todo alumno deberá presentarse a su Actividad Paraescolar con uniforme (el del Instituto) y puntualmente, de acuerdo al horario establecido.

Artículo 49. Es obligatoria la participación de todos y cada uno de los alumnos del nivel Secundaria, en alguna actividad Paraescolar que organiza y lleva a cabo el Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., INDEPENDIENTEMENTE de las que lleve el alumno(a) fuera del recinto escolar.

Artículo 50. El alumno una vez que haya sido asignado y/o escogido una actividad Paraescolar, no podrá cambiarse a otra, sino hasta el ciclo escolar siguiente.

Artículo 51. TODA AUSENCIA SE JUSTIFICARÁ CON UN ESCRITO, POR EL PADRE DE FAMILIA ANTE EL COORDINADOR DE DISCIPLINA O DIRECTOR DEL NIVEL de preferencia anticipadamente a su clase o a más tardar al siguiente día de la ausencia.

Artículo 52. El alumno que presente Certificado Médico, expedido por Institución Oficial, en donde certifique que no puede realizar ninguna actividad deportiva, se le asignará otra actividad Paraescolar.

Artículo 53. Para la intervención en cualquier equipo o de algún torneo que implique cuotas de inscripción

y/o arbitraje, dicho gasto lo asumirán los Padres de Familia de los alumnos involucrados QUIENES MANIFESTARÁN SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO, SIN QUE POR NINGÚN MOTIVO EXISTA CONDICIONAMIENTO O PRESIÓN DE NINGUNA ESPECIE.

Artículo 54. El profesor titular de cada actividad Paraescolar deberá entregar a la Dirección General y a la Dirección del Nivel Secundaria EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LOS PADRES DE FAMILIA DONDE EN FORMA CLARA POR PROPIA VOLUNTAD ACEPTAN REALIZAR UN GASTO EXTRA, A FIN DE QUE SUS HIJOS PARTICIPEN EN ALGÚN TORNEO O EN LA COMPRA DE ALGÚN UNIFORME ESPECIAL.

Artículo 55. Queda estrictamente prohibido el uso de celulares, iPod, audífonos o cualquier otro objeto que no permita el buen curso de la clase.

Artículo 56. Para poder salir de la Institución antes de su clase de Paraescolar, deberá existir una solicitud por escrito por parte del padre de familia o tutor del alumno.

CAPÍTULO IX

De la administración

Artículo 57. Al quedar inscritos en el Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., los padres de familia y alumnos, contraen la obligación de pagar en la caja y durante los diez primeros días, el importe de las colegiaturas.

Artículo 58. Los alumnos que no estén al corriente en el pago de colegiaturas o que tengan cualquier tipo de adeudo, pueden quedar suspendidos hasta que liquiden la deuda, según el acuerdo firmado el 10 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación, que señala en su Artículo séptimo *“El incumplimiento de la obligación de pago de tres o más colegiaturas equivalentes a cuando menos tres meses, por los padres de familia, tutores o usuarios, libera a los prestadores del servicio educativo, de la obligación de continuar con la prestación, debiéndose observar para ello, las disposiciones aplicables, a efecto que se asegure al alumno la educación básica su permanencia en el Sistema Educativo Nacional. Los prestadores del Servicio Educativo, deberán notificar la posibilidad de adoptar la medida a que se refiere el párrafo anterior, con quince días de anticipación a los padres de familia, tutores o usuarios”*.

Artículo 59. Los alumnos que causen baja del Instituto, sólo podrán reclamar su documentación correspondiente si no tiene ningún adeudo pendiente.

CAPÍTULO X

Becas

Artículo 60. Las becas que otorga el Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., tienen como objeto apoyar a aquellos alumnos que requieran de una ayuda para mantener sus estudios, y se conceden tomando en consideración las necesidades económicas así como los merecimientos académicos y de conducta probados en cada caso.

Con base a lo anterior se deberá verificar el Reglamento de becas del Instituto en la página www.carlospereyra.edu.mx

CAPÍTULO XI

De las notas

Artículo 61. La aplicación concreta de esta Normativa, así como los puntos no previstos, conciernen a la Dirección del Nivel.

Artículo 62. No podrán continuar en el siguiente ciclo escolar, los alumnos cuyos padres de familia, tutores o el propio alumno ofendan o agredan física o verbalmente algún miembro de la comunidad educativa (alumnos, padres de familia, profesores, directores, personal administrativo, personal de servicios, etcétera).

Artículo 63. Esta Normativa de la convivencia y los diferentes Reglamentos tendrán plena vigencia durante el curso escolar. Al final del curso será objeto de evaluación para su revisión, rectificación, etcétera, y en su caso, aprobación definitiva.

Artículo 64. La Escuela se reserva el Derecho de Admisión a todas aquellas personas que no cumplan con el reglamento establecido por la Institución, o que su filosofía no sea compatible con la que en ella se ofrece.

Acerca del P. Faustino Míguez, Sch.P.



El P. Faustino Míguez, escolapio, nació el 24 de marzo de 1831 en España.

En 1857 fue destinado a Guanabacoa (Cuba), donde se manifestaron sus dotes de educador y sus inclinaciones a la botánica y al estudio de las propiedades terapéuticas de las plantas. Posteriormente crearía el laboratorio Míguez de Getafe (Madrid).

En **Sanlúcar de Barrameda** el Padre Faustino descubrió la **necesidad de escolarizar a las niñas** sanluqueñas, como años antes le había ocurrido a Calasanz con los niños de las calles de Roma. Y así, impulsado por el Espíritu, inició una nueva obra, la **Congregación de Hijas de la Divina Pastora**, dedicada a la educación integral de la infancia y juventud mediante la «Piedad y Letras» y a la promoción de la mujer.

Finalmente, en 1888 fue trasladado a Getafe, donde permaneció hasta su muerte, el 8 de marzo de 1925.

Al P. Faustino se le recuerda como una persona constante, tenaz, con gran reciedumbre espiritual y entrega generosa a sus estudiantes masculinos y femeninos y a sus religiosas.

Uno de los milagros que permitirá la canonización del P. Faustino Míguez, Sch.P.

Con un diagnóstico que los doctores calificaron de mortal, Verónica Stoberg Tejo, chilena y embarazada de 36 semanas, fue la protagonista del segundo milagro del beato español Faustino Míguez en 2003. La madre y catequista del colegio Divina Pastora de La Florida estaba esperando a su cuarto hijo, cuando el 10 de septiembre de ese año comenzó a sentir dolores abdominales muy fuertes, por lo que fue llevada de urgencia a un recinto de salud. Stoberg llegó con pérdida de conciencia y el diagnóstico fue grave: preeclampsia seria y el síndrome de HELLP, una alteración de la enzima hepática con encefalopatía hipertensiva y hemorragia abdominal masiva. Más tarde, tras agravarse su condición, los doctores la declararon con muerte cerebral. Al conocer la gravedad en la que estaba Stoberg, su esposo e hijos, junto a la comunidad escolar en el establecimiento donde era apoderada y catequista, la encomendaron en oración al Padre Faustino Míguez. Al llegar su familia a la clínica, la situación había cambiado inexplicablemente, y no sólo Stoberg y su hijo sobrevivirían, sino que además no tendrían secuelas posteriores.

Fuentes:

<http://scolopi.org>

P. Marco Antonio Véliz Cortés, Sch.P.

<http://www.emol.com/noticias/Nacional/2017/05/14/858321/Madre-chilena-vuelve-a-la-vida-con-milagro-de-Padre-Faustino.html>



**P. Faustino Míguez, Sch.P.
Nuevo Santo Escolapio
15 de Octubre de 2017**

DIRECCIÓN
2 Sur 4702
Col. Las Palmas
Puebla, Pue. CP 72550

TELÉFONOS:
243.49.15 / 237.08.64 / 243.49.99
240.28.65 / 243.01.87
FAX: 240.44.04
www.carlospereyra.edu.mx